

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 418-2019-UNTELS**  
Villa El Salvador, 21 de noviembre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 2135-2019-UNTELS-CO-P de fecha 21 de noviembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **DECLARAR en ABANDONO DE ESTUDIOS** a un (01) alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, que no registran matrícula en el **SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

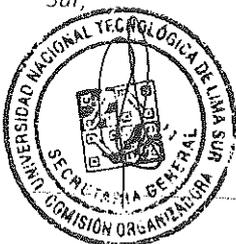
Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que con Oficio N° 774-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-ORA de fecha 14 de noviembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Registro Académico, comunica al Coordinador de Estudios Generales, que los estudiantes Cielo Olivera José Nicanor con código N° 1812011534 y Guevara Calle Prince Ronald con código N° 1821010012, al no haber concluido con la matrícula 2019-II de acuerdo a lo establecido con el artículo N° 51 del Reglamento Académico, quedan en condición de ABANDONO, (Art. 67 del reglamento académico), lo que hace de conocimiento para los fines correspondientes;

Que mediante el Oficio N° 315-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-EG de fecha 19 de noviembre de 2019, el Coordinador de Estudios Generales remite al Vicepresidente Académico el Dictamen N° 038-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-EG, que declara en virtud a los artículos 51 y 67 del Reglamento Académico de la UNTELS vigente, se encuentra en "Abandono de Estudios", un (01) alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, que no registraron su matrícula en el **SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II**, por lo que solicita la Resolución Presidencial correspondiente, cuyo detalle se adjunta a la presente resolución;

Que con Proveído N° 930-2019-UNTELS-CO-V.ACAD de fecha 21 de noviembre de 2019, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se emita el acto resolutorio correspondiente que declare en **ABANDONO DE ESTUDIOS**, a un (01) alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, que no registraron su matrícula en el **SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II**, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 418-2019-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20/10/2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en ABANDONO DE ESTUDIOS** a un (01) alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, que no registran matrícula en el SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, conforme al siguiente detalle:

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA					
N°	Código	Apellidos y Nombres	Proceso Anterior	Proceso Final	Estado
01	1812011534	Cielo Olivera José Nicanor	2019-I	2019-II	Abandono

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES					
N°	Código	Apellidos y Nombres	Proceso Anterior	Proceso Final	Estado
01	1821010012	Guevara Calle Prince Ronald	2019-I	2019-II	Abandono

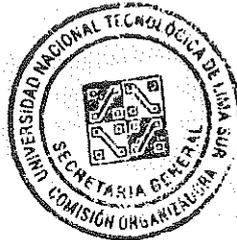
**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de Estudios Generales, Jefa de la Oficina de Registro Académico, Responsables de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO  
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA  
Secretario General